

Expediente 202300033 00

Unión Marital

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, marzo veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

A Despacho se encuentra solicitud de UNION MARITAL DE HECHO Y SU CONSECUENTE SOCIEDAD PATRIMONIAL, presentada a través de apoderado judicial, por la señora BLANCA LIGIA SANDOVAL LONDOÑO, contra ARTEMO CLAVIJO SANDOVAL Y LUZ ELENA CLAVIJO RODRIGUEZ (Herederos Determinados) y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE ARTEMO CLAVIJO CRUZ, la que al ser estudiada se observa que reúne los requisitos formales del Art. 82 y s.s. del Código General del Proceso.

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar el trámite de la UNION MARITAL DE HECHO Y SU CONSECUENTE SOCIEDAD PATRIMONIAL, presentada a través de apoderado judicial, por la señora BLANCA LIGIA SANDOVAL LONDOÑO, contra ARTEMO CLAVIJO SANDOVAL Y LUZ ELENA CLAVIJO RODRIGUEZ (Herederos Determinados) y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE ARTEMO CLAVIJO CRUZ.

SEGUNDO: Dar a esta acción el trámite previsto en el artículo 368 del Código General del Proceso.

TERCERO: Notifíquese el presente tramite a la Defensora de Familia, así mismo a la Procuradora Judicial en asuntos de familia.

CUARTO: Atendiendo lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 806 del 04 de junio de 2020 "Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito", en consecuencia, se ordena el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE ARTEMO CLAVIJO CRUZ. (Procédase por secretaria).

Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de Curador Ad Litem, si ello hubiere lugar.

QUINTO: Se le reconoce personería amplia y suficiente al Dr. CARLOS OLMEDO ZULUAGA LOPEZ, para actuar en las presentes diligencias en los términos del mandato conferido por la demandante.

NOTIFÍQUESE.

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

Juez.
l.v.c.

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9baa54ff470c55f2b50bf00f06109c080b589fac7bd4312eea2d9bf1326b59**

Documento generado en 27/03/2023 07:23:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>